El Presidente

AC/204667/tf

extracto. Cítese al Director ejecutivo del Instituto

GARDA Y FLORESMILO FI-

pal; la demanda que antecede presentada por el se-

para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi. Para la práctica de esta diligencia, COMISIONESE al señor Teniente Político de la Parroquia de Tambillo, a quien se le enviará en legal y debida forma. Atento al juramento rendido cítese en legal y debida forma a los señores NICANOR LEGARDA Y FLORESMILO FIGUEROA, así como también a los PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO MENA BALSECA, mediante un extracto de la demanda y providencia recaída en ella, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de publicación regular; conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil inc. 3ro del Código de Procedimiento Civil Codificado, ya que el actor afirma que es imposible determinar la residencia de los mencionados demandados, conforme consta del acta levantada en este Juzgado. Inscríbase esta demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, conforme lo prescribe el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil Codificado, para lo cual notifíquese a su Titular legalmente. Cítese en legal y debida forma a los señores representantes del I. Concejo Municipal del Cantón Mejía, Alcalde y Procurador Síndico Municipal, a quienes se les entregará las copias de ley. Agréguese a los autos la documentación que se ha adjuntado, para los fines de ley. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida al

No. 1005-05-5
CUANTIA INDETERMINADA
JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO PROVIDENCIA.
JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Quito 30 de Noviembre del 2005, las 08H10.- VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite correspondiente; cítese al demandado señor VICENTE EDILBERTO FLORES YAGUANA, con la demanda que antecede y auto recaído en ella previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial y contestar como dispone los Art.- 102 del Código de Procedimiento Civil y Art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia, por cuanto la actora bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se ordena citarlo por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad tal como dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cítese y Notifíquese F. Dr. José María Durán Ponce. Juez Encargado f. Dr. Edwin Lalama Vayas. Secretario
Lo que cito para los fines de ley.
Atentamente,
Dr. Edwin Lalama Vayas
SECRETARIO
Hay un sello
AR/44166/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR

COOPERATIVA "LAS FUENTES"

Convocase a los socios de la Cooperativa "Las Fuentes" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse: el día Sábado 21 de enero del 2006, a las 10h00, en el salón de sesiones de la Casa Comunal de la Cooperativa, ubicada en la urbanización para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión, de la Asamblea anterior.
2. Informe de Presidencia.
3. Informe de Gerencia.
4. Informe del Consejo de Vigilancia
5. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros al 30 de junio y 31 de Diciembre del 2005.
6. Autorización para la actualización de los Certificados de aportación de los Sres. Socios.
7. Resolución sobre la existencia de la Cooperativa.
8. Elección de la nueva Directiva o de la Comisión de liquidación.
9. Aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: De no haber el quórum reglamentario a la hora señalada, se instalará la Asamblea una hora mas tarde, con el número de socios presentes.

Según el Art. 26 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, el socio que por causa justa, no puede concurrir a una Asamblea General, podrá delegar otro socio su representación. Esta delegación se le dará por escrito y ningún socio podrá representar a más de un cooperado.

Grab. Ing. Miguel A Játiva J.
PRESIDENTE

DIRECCIÓN: Urbanización de la Cooperativa, sector Casa Comunal.

AC/2044673/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALPENSWISS CIA. LTDA.

La compañía AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALPENSWISS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 24/Noviembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0067

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 50.000,00 Número de Participaciones: 5.000, Valor: US$ 10,00.

19 ENE. 2006

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES GANADERAS Y AGROINDUSTRIALES, PARA LO QUE PODRA COMPRAR Y VENDER GANADO MAYOR Y MENOR, VACUNO, PORCINO, LANAR, AVES ENTRE OTROS; PUDIENDO DESARROLLAR PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS E INDUSTRIALIZAR LOS MISMOS Y COMERCIALIZARLOS EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 06 ENE. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDETE JURIDICO ENCARGADO

AC/2044674/tf